

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

"2021: Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

Año CIV
B.O. N° 88
02 de Agosto de 2021



Autoridades

GOBERNADOR
C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES

Secretario Gral. de la Gobernación
C.P.N. Héctor Freddy Morales

Secretario Legal y Técnico
Dr. Miguel Ángel Rivas

Directora Provincial
Com. Soc. Carola Adriana Polacco

.....
Creado por "Ley Provincial N° 190" del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de Propiedad Intelectual Inscripción N° 234.339
.....

Sitio web:

boletinoficial.jujuy.gob.ar

Email:

boletinoficialjujuy@hotmail.com

boletinoficialjujuy@gmail.com

Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

.....
Los Boletines se publican solo los días lunes, miércoles y viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el soporte papel original correspondiente



Ejemplar Digital



LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES

**RESOLUCION N° 154-DPDAyF/2021.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 JUL. 2021
REF. EXPTE.:2008-ND-099/2021.-**

VISTO:
La Ley Nacional N° 19.800 en su vigencia y modificada por las leyes N° 24.291, 25.465 y 24.467, El Decreto N° 3.478/75 con sus modificaciones y Resolución N°372/11, modificatoria de Res. N° 221/09 de la SAGyP del ex MAGyP, hoy Ministerio de Agroindustria de la Nación, y Resolución N° 248/13 de la Secretaría de desarrollo Productivo del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, y;

CONSIDERANDO:
Que, por la referida Ley se rigen todas las actividades tabacaleras del país;
Que, la misma instituye en su artículo 8, la obligación de llevar un Registro de toda persona, entidad o sociedad que se dedique al cultivo de tabaco;

Que, por Resolución de la ex Secretaría de Agricultura y Ganadería del ex Ministerio de Economía de la Nación, se aprueba en el año '82 el Convenio celebrado el 17 de Noviembre de dicho año, entre la mencionada Secretaría y la Provincia de Jujuy, mediante el cual se delega a esta última las tareas administrativas necesarias para implementar en su jurisdicción provincial el Registro Nacional de Productores Tabacaleros;

Que, es la Dirección Provincial de Desarrollo Agrícola y Forestal a través de su Área División Tabaco, el Organismo que tiene a su cargo el mencionado Registro en la Provincia;

Que, dicho Registro tiene por finalidad brindar mayor transparencia y operatividad al sistema de información vinculada a los productores tabacaleros, ya que solo podrán acceder a los beneficios establecidos en Ley Nacional N° 19.800, aquellos que se encuentran debidamente registrados;

Que, asimismo resulta necesario reordenar el Registro de Productores de Tabaco y determinar taxativamente cuales son los requisitos que deberán ser cumplimentados para la Inscripción y su Renovación, la que debe ser anual, tanto por el productor como por los asociados a la producción tabacalera, y fijar una fecha límite para la observancia de las obligaciones a su cargo con carácter obligatorio;

Que, en pos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el ex Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca mediante Resolución N° 372/11, hoy Ministerio de Agroindustria de la Nación, en lo referente a establecer las condiciones de inscripción de productores, la necesidad de mejorar la recepción y el volumen de la información y así realizar el seguimiento de la cadena de valor del tabaco logrando un mejor control de su producción y el acceso a los beneficios establecidos en Ley Nacional que rige la materia, dictando e implementando políticas activas de desarrollo agropecuario;

Que, el Gobierno de la Nación decreto el aislamiento social preventivo y obligatorio, a los fines de evitar la propagación del covid-19 (coronavirus), estableciendo la prohibición de circular y permanecer en espacios públicos, salvo para aquellas personas que se encuentran exceptuadas en razón de la actividad que desarrollan, conforme la normativa legal nacional y provincial dictada;

Es por ello, que en conformidad con normativa vigente, Ley Nacional N°19.800, Resolución N°372/11 de SAGyP y en virtud de Decreto Provincial N°3884/17 DEyP, dentro del marco de sus facultades legal y legitimamente asignadas;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE DESARROLLO AGRICOLA Y FORESTAL
AD REFERENDUM LA SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Fijar como Fecha de Inicio para PREINSCRIPCIÓN, REGISTRACION INICIAL y RENOVACION de tarjetas de Productores Tabacaleros Activos y Productores Asociados a la producción y CAMBIOS DE RAZON SOCIAL para la Campaña 2021/2022, desde el 19 de julio del corriente año en una primera etapa. Y, en una segunda etapa desde el 01 de Noviembre de 2021 hasta el 31 de Enero de 2022.-

ARTICULO 2°.- Las tareas administrativas correspondientes a lo establecido en los artículos precedentes, deberán realizarse en Oficinas de División Tabaco sita en calle Urquiza N° 708 de la Ciudad de Perico, o la que posteriormente se comunique, en el horario de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 hs. La Preinscripción se realizará vía on-line, por razones sanitarias, ingresando a la siguiente link http://www.produccion.jujuy.gov.ar/?page_id=1037.

ARTICULO 3°.- La Registración inicial, Renovación anual y las Modificaciones de Razón Social a realizar en el Registro constituyen condición excluyente para ser beneficiario del FET (Fondo Especial del Tabaco) revistiendo carácter de Declaración Jurada toda manifestación y presentación que se realice ante el Registro, la que será realizada directamente por su titular y en caso de efectuarse por representante legal o apoderado, deberá acreditarse la personería invocada mediante instrumento legal correspondiente.-

ARTICULO 4°.- Sin perjuicio de los requisitos establecidos en normativa nacional vigente en la materia, esta Autoridad de Aplicación provincial exigirá inexcusablemente a todo Productor Activo o Asociado a la producción de Tabaco, como mínimo para toda Campaña Tabacalera, la siguiente documentación:

REQUISITOS PARA PERSONAS HUMANAS O JURIDICAS

REGISTRACION INICIAL:

- Nota por duplicado dirigida al Jefe de División Tabaco, Ing. Agr. Bruno Remo Bianco, indicando la documentación que se acompaña para el registro, suscrito por el productor.
- Fotocopia del Documento de Identidad del titular y grupo familiar.
- Constancia de Inscripción en Ingresos Brutos actualizada.
- Fotocopia de solicitud de inscripción AFIP Formulario N° 460/E.
- Formulario N° 931, inscripción desde diciembre de 2021 hasta la fecha de renovación de tarjeta.
- Formulario de Jornales campaña 2021/2022.
- Título de Propiedad en copia certificada y cedula parcelaria actualizada, o Contrato de Arriendo en copia certificada sellado por la Dirección Provincial de Rentas, o instrumento que corresponda para acreditar la titularidad, tenencia o posesión de la tierra.
- Planos de medición elaborados en conformidad con lo dispuesto en Resolución N° 372/11 SAGyP, y confeccionados con la correspondiente geo-referenciación de cada parcela medida.
- Constancia de CBU correspondiente al Banco en donde opera.
- Correo electrónico.

RENOVACION ANUAL PRODUCTOR ACTIVO:

- Fotocopia de Documento de Identidad del titular.
- Copia certificada por autoridad competente de Poder vigente, en caso de que la presente sea solicitada por Apoderado, ya que el trámite es personal.
- Constancia de Inscripción en Ingresos Brutos actualizada.
- Formulario N° 931, correspondiente al año 2021 hasta la fecha de Renovación de la Tarjeta.
- Formulario de Jornales campaña 2020/2021.
- Título de Propiedad en copia certificada y cedula parcelaria actualizada, en caso de incorporar una nueva propiedad, o Contrato de Arriendo en copia certificada sellado por la Dirección Provincial de Rentas, o instrumento que corresponda del tipo de titularidad, tenencia o posesión de la tierra en copia certificada y sellado por la Dirección Provincial de Rentas.
- Planos de medición elaborados en conformidad con lo dispuesto en Resolución N° 372/11 SAGyP y confeccionados con la correspondiente geo-referenciación (Latitud Sur) de cada parcela medida.
- Constancia de CBU correspondiente al Banco en donde opera.
- Correo electrónico.

PARA PRODUCTORES ASOCIADOS A LA PRODUCCION:

- Nota por duplicado, dirigida al Jefe de División Tabaco, Ing. Bruno Remo Bianco, indicando la documentación que se acompaña para el registro, suscrito por el productor.

- Fotocopia de Documento de Identidad del nuevo titular y del grupo familiar.
- Fotocopia de solicitud de inscripción en AFIP Formulario N° 460/E.
- Constancia de Inscripción en Ingresos Brutos actualizada.
- Título de Propiedad en copia certificada y cedula parcelaria actualizada.
- Contrato de arriendo o instrumento que acredite la calidad de Productor Asociado expresando quienes fueron los productores con los cuales estuvieron asociados en alguna etapa del cultivo, cosecha y/o secado, en copia debidamente certificada por Autoridad Competente y sellado por la Dirección Provincial de Rentas.

- Declaración de Maquinarias, Instalaciones y otros medios que usa para la asociación.
- Constancia de CBU correspondiente al Banco en donde opera.
- Correo electrónico.

PARA SOCIEDADES DEBIDAMENTE REGISTRADAS:

- Contrato constitutivo.
- Acta de designación del Responsable de Administración (Nombre y Apellido, cargo y vigencia), en copia certificada.
- Constancia de Inscripción en Registro Público de Comercio, en copia certificada.

PARA SUCESIONES INDIVISAS:

- Acta de Defunción del causante en copia certificada.
- Testimonio Judicial de Designación de Administrador Judicial de la Sucesión en copia certificada.

ARTICULO 5°.- Los Formularios especiales que deberán suscribirse con carácter de Declaración Jurada, serán provistos por esta Autoridad de Aplicación a cargo del Registro.-

ARTICULO 6°.- El productor recibirá como constancia de su inscripción o renovación una Credencial habilitante para la Campaña Tabacalera 2021/2022.-

ARTICULO 7°.- Ninguna persona humana o jurídica podrá dedicarse al cultivo del tabaco, sin haber cumplimentado los requisitos dispuestos en los Artículos precedentes y en el plazo establecido, el cual tiene carácter de improrrogable.-

ARTICULO 8°.- Elevar a Secretaría de Desarrollo Productivo para su referendo, fecho, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, remítase copia a División Tabaco de esta U. De O., a Cooperativa de Tabacaleros de Jujuy Ltda., a Cámara del Tabaco de Jujuy y dese posterior conocimiento a SAGyP de la Nación. Cumplido, ARCHIVASE.-

Ing. Agr. Jesús Federico Manero

Director Provincial de Desarrollo Agrícola y Forestal

Poder Judicial- Superior Tribunal de Justicia; LIBRO DE ACORDADAS N° 24 F° 125/126 N° 64.-

En la ciudad de Salvador de Jujuy, Departamento Doctor Manuel Belgrano, capital de la Provincia de Jujuy, a los cinco días del mes de julio de dos mil veintiuno, los señores Jueces Titulares, del Superior Tribunal de Justicia, Doctores, Federico Francisco Otaola, Clara Aurora De Langhe, Sergio Ricardo González, Sergio Marcelo Jeneffs, Laura Nilda Lamas González, Beatriz Elizabeth Altamirano, José Manuel del Campo, María Silvia Bernal y Ekel Meyer bajo la presidencia del primero de los nombrados,

Consideraron:

Que por Acordada N° 04 de fecha 10 de febrero de 2021 se dispuso suspender por el plazo de 180 días la vigencia de los artículos 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de la Ley 6.217 de "MODIFICACION DE LA LEY N° 5897 DE CREACION DE LOS JUZGADOS ESPECIALIZADOS EN VIOLENCIA DE GENERO Y CREACION DE VOCALIAS DE FAMILIA UNIPERSONALES".

Que desde el dictado de la Acordada N° 4/2021 a la fecha no fue elevado a consulta de este Superior Tribunal de Justicia la modificación de la ley antes mencionada conforme lo dispuesto en el artículo 152, ultimo párrafo de la Constitución Provincial que establece la necesaria participación legislativa del Poder Judicial en los proyectos vinculados a la administración de justicia. Así dispone: "Deberá requerirse opinión en la elaboración de los mismos cuando la iniciativa se origine en los otros poderes".

Por ello, se hace necesario entonces prorrogar la suspensión de la vigencia los artículos 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de la Ley 6.217 hasta tanto este Superior Tribunal de Justicia efectúe un pormenorizado estudio de las mismas y se expida en consecuencia.

Por ello, en uso de las facultades de Superintendencia conferidas en el art. 167 inc. 6 de la Constitución de la Provincia, arts. 49 inc. 6 de la ley N° 4055-Orgánica del Poder Judicial-, el Superior Tribunal de Justicia;

Resuelve:

1°) Prorrogar por el plazo de ciento ochenta días (180) la suspensión de la vigencia de los artículos 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de la Ley 6.217 de "MODIFICACION DE LA LEY N° 5897 DE CREACION DE LOS JUZGADOS ESPECIALIZADOS EN VIOLENCIA DE GENERO Y CREACION DE VOCALIAS DE FAMILIA UNIPERSONALES".-

2°) Registrar, hacer saber con nota de estilo al Poder Legislativo y Ejecutivo.-

3°) Publicar por dos días en el Boletín Oficial y dar cuenta al Colegio de Abogados y Procuradores y al Colegio de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Jujuy.-

Firmado: Doctores Federico Francisco Otaola, Clara Aurora De Langhe, Sergio Ricardo González, Sergio Marcelo Jeneffs, Laura Nilda Lamas González, Beatriz Elizabeth Altamirano, José Manuel del Campo, María Silvia Bernal y Ekel Meyer.- Ante mí: Dr. Alejandro Sánchez Alfonso-Secretario.-

02 AGO. S/C.-

LICITACIONES - CONCURSO DE PRECIOS

AGUA POTABLE DE JUJUY S.E.

Tipo de Contratación: LICITACION PUBLICA N° 03/2021.-

Objeto: "Provisión de Módulos de Filtración Compactos de Acero".-

Expte N°: 622-136/2021.-

Fecha y Hora de Apertura: 13/08/2021 HS. 09:30.-

Valor del Pliego: \$20.000 +IVA.-

Consulta de Pliegos: <http://aguapotablejujuy.com/licitaciones> o en oficinas de calle Alvear N°941.Box Atención al Público, o al mail compras apsi@aguapotablejujuy.com.ar.-

Lugar de Apertura de Pliegos: Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados, para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en Oficina Central Agua Potable de Jujuy- Alvear 941- San Salvador de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia de Agua Potable de Jujuy S.E.-

Compra y Retiro de Pliegos: Atención al Cliente en oficinas de calle Alvear N° 941.-

26/28/30 JUL. 02/04 AGO. LIQ. N° 24731 \$1.900.00.-

AGUA POTABLE DE JUJUY S.E.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL

Obra Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales Libertador San Martín y Calilegua - Provincia de Jujuy

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2021. Expediente N° 622-119/2021.-

Obra: " Planta Potabilizadora Libertador General San Martín - Provincia de Jujuy".-



Consulta y obtención de pliegos: Página de Agua Potable de Jujuy S.E <http://aguapotablejujuy.com/licitaciones>, o al mail compras_apsi@aguapotablejujuy.com.ar o retirar el archivo en Oficina Central Agua Potable de Jujuy – Alvear 941 – San Salvador de Jujuy.

Las consultas podrán efectuarse a compras_apsi@aguapotablejujuy.com.ar ó despacho apsi@aguapotablejujuy.com.ar o a través de la página web <http://aguapotablejujuy.com/licitaciones>.

Presupuesto oficial: \$559.509.718,84.

Garantía de mantenimiento de oferta: \$5.595.097,19.

Plazo de ejecución: 18 meses.

Valor del pliego: Sin valor.

Lugar de recepción: Las ofertas se admitirán hasta el día 25 de agosto de 2021, hs. 10:00 hs. en Mesa de Entrada de Agua Potable de Jujuy cita Alvear 941 – San Salvador de Jujuy (CP 4600).

no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia de Agua Potable de Jujuy S.E.

Lugar de apertura: 25 de agosto de 2021, a hs. 12:00 en Salón Infinito por Descubrir – Ciudad Cultural, calle Zorrilla de San Martín S/N° B° Alto Padilla, San Salvador de Jujuy (CP 4600).

30 JUL. 02/04/06/09 AGO. LIQ. N° 24764 \$ 1900,00.-

AGUA POTABLE DE JUJUY S.E. LICITACION PÚBLICA NACIONAL

Obra Nueva Captación y Conducción a Planta Potabilizadora General San Martín – Provincia de Jujuy

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2021. Expediente N° 622-124/2021.

Obra: "Nueva Captación y Conducción a Planta Potabilizadora General San Martín – Provincia de Jujuy".

Consulta y obtención de pliegos: Página de Agua Potable de Jujuy S.E <http://aguapotablejujuy.com/licitaciones>, o al mail compras_apsi@aguapotablejujuy.com.ar o retirar el archivo en Oficina Central Agua Potable de Jujuy – Alvear 941 – San Salvador de Jujuy.

Las consultas podrán efectuarse a compras_apsi@aguapotablejujuy.com.ar ó despacho apsi@aguapotablejujuy.com.ar o a través de la página web <http://aguapotablejujuy.com/licitaciones>.

Presupuesto oficial: \$85.873.770,27 IVA incluido.

Garantía de mantenimiento de oferta: \$858.737,70.

Plazo de ejecución: 8 meses.

Valor del pliego: Sin valor.

Lugar de recepción: Las ofertas se admitirán hasta el día 26 de agosto de 2021, hs. 10:00 hs. en Mesa de Entrada de Agua Potable de Jujuy cita Alvear 941 – San Salvador de Jujuy (CP 4600).

no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia de Agua Potable de Jujuy S.E.

Lugar de apertura: 26 de agosto de 2021, a hs. 12:00 en Salón Infinito por Descubrir – Ciudad Cultural, calle Zorrilla de San Martín S/N° B° Alto Padilla, San Salvador de Jujuy (CP 4600).

30 JUL. 02/04/06/09 AGO. LIQ. N° 24761 \$ 1900,00.-

AGUA POTABLE DE JUJUY S.E. LICITACION PÚBLICA NACIONAL

Obra Planta Potabilizadora Libertador General San Martín - Provincia de Jujuy

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2021. Expediente N° 622-137/2021.

Obra: "Planta Potabilizadora Libertador General San Martín - Provincia de Jujuy".

Consulta y obtención de pliegos: Página de Agua Potable de Jujuy S.E <http://aguapotablejujuy.com/licitaciones>, o al mail compras_apsi@aguapotablejujuy.com.ar o retirar el archivo en Oficina Central Agua Potable de Jujuy – Alvear 941 – San Salvador de Jujuy.

Las consultas podrán efectuarse a compras_apsi@aguapotablejujuy.com.ar ó despacho apsi@aguapotablejujuy.com.ar o a través de la página web <http://aguapotablejujuy.com/licitaciones>.

Presupuesto oficial: \$332.260.123,72.

Garantía de mantenimiento de oferta: \$3.322.601,24.

Plazo de ejecución: 18 meses.

Valor del pliego: Sin valor.

Lugar de recepción: Las ofertas se admitirán hasta el día 27 de agosto de 2021, hs. 10:00 hs. en Mesa de Entrada de Agua Potable de Jujuy cita Alvear 941 – San Salvador de Jujuy (CP 4600).

no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia de Agua Potable de Jujuy S.E.

Lugar de apertura: 27 de agosto de 2021, a hs. 12:00 en Salón Infinito por Descubrir – Ciudad Cultural, calle Zorrilla de San Martín S/N° B° Alto Padilla, San Salvador de Jujuy (CP 4600).

30 JUL. 02/04/06/09 AGO. LIQ. N° 24762 \$ 1900,00.-

EDICTOS DE USUCAPION

La Dra. Alejandra M. L. Caballero, Vocal de la Sala tercera de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de trámite en el Expte. N° B-255.600/11 caratulado: "Prescripción Adquisitiva: ZELAYA, MANUEL DARIO y otro c/ BACA, DOMINGO (Sucesión)", notifica a quienes se consideren con derecho, que se ha dictado la siguiente Providencia: "San Salvador de Jujuy, 25 de noviembre de 2019.- 1. Téngase por presentado al Dr. Carlos Ariel Meyer, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de MANUEL DARIO ZELAYA y MARIANO MARCELO ZELAYA, a mérito del instrumento de Poder General para Juicios, que adjunta a fs. 269/271 y vta. de autos.- 2. Atento lo solicitado por los prescribiente a fs. 271 y a fin de la debida traba de la Litis (art. 530 de la Ley n° 5486), confírese traslado de la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva del inmueble individualizado como Padrón A-4061, Circunscripción 1, Sección 5, Manzana 157, Parcela 1, ubicado en Barrio Los Perales, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, a MIRENTXU AGUIRRE DE BARA, DOMINGO BACA, D.N.I. n° 16.031.814; ROSALÍA TXAPI BABA, D.N.I. n° 16.347.306; PABLO BACA, D.N.I. n° 12.005.939 y MIRENTXU BACA DE KOTZER (herederos de DOMINGO BACA) y MARTHA ESTELA OCAMPO, D.N.I. n° 1.384.304 y a quienes se consideren con derecho, en la forma de estilo, por el plazo de quince (15) días y bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciera (art. 298 del C.P.C., Art. 531° del C.P.C.- Conf. modificación Ley 5486). A tales fines, librese edictos que se publicarán por tres veces, dentro de un período de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local del lugar del inmueble a usucapir. Ordénase, asimismo, la exhibición de los edictos en el Palacio de Tribunales, Provincia de Jujuy y en la Municipalidad de San Salvador de Jujuy. Transmitir mediante radiodifusión local durante treinta (30) días, debiendo acreditarse con la certificación respectiva (conf. Art. 535° del C.P.C.- modif. Ley 5486).- 3. Intímaseles para que en igual término, constituyan domicilio dentro de los tres kms. del asiento de esta Sala, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de ley todas las resoluciones posteriores (art. 52 del C. P. C.).- 4....5. Notifíquese (art. 155/6 del C.P.C.). Fdo. Dra. Alejandra M. L. Caballero- Presidente de trámite. Ante mí: Dra. Liliana E. Chorluque- Secretaria"- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (art. 162 del C.P.C.).- San Salvador de Jujuy, 14 de diciembre de 2020.-

02/04/06 AGO. LIQ. N° 24575 \$1.038,00.-

Cámara Civil y Comercial- Sala III- Vocalía 9, Expediente N° C-029906/2014 caratulado: Prescripción Adquisitiva de Inmuebles en Expediente Principal B-182265-2007: RODRIGUEZ ROSALIA- BLASCO BRUNO MARCELO y otros c/ FIGUEROA MARTA ASCUNCION, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como matrícula P- 5195-29769, padrón P- 29769, circunscripción 1, sección 1 Manzana 31 Parcela 12.- Se notifica el siguiente decreto: San Salvador de Jujuy, 26 de agosto del 2.014.-I): Téngase por presentado al Dr. Carlos Ariel Meyer, en nombre y representación de los Sres. ROSALIA RODRIGUEZ, LUIS ELIAS BLASCO, JOSE DANIEL BLASCO, y BRUNO MARCELO BLASCO, a mérito de la copia de poder juramentado que se agrega a fs. 10/11 y por constituido domicilio.- II): Suspéndase el procedimiento en la presentes actuaciones hasta que la medida preliminar que corre agregada por cuerda, se de por concluido, conforme lo normado por la Ley 5486.- III).- Notifíquese (arts. 155 del C.P.C.).- Fdo. Dra. Norma B. Issa. Pte. de Trámite.- Ante mí: Dra. Nora C. Aizama-Secretaria.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial por un día (art. 2.340 C.C. y C.N.) y en un Diario local por tres veces en cinco días (art. 436 del C.P.C.).- San Salvador de Jujuy, 22 de Febrero de 2021.- Prosecretaria: María Florencia Rivas.-

02 AGO. LIQ. N° 24557 \$346,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACION

La Dra. María Del Huerto Sapag- Juez de la Sala II, Cámara Civil y Comercial en el Expte. N° C-076.839/16 caratulado: "Cobro de Pesos: LIMSA LIMPIEZA URBANA S.A. c/ MARTINEZ, NAZARENO ROBERTO- MARTINEZ, MAXIMILIANO JUAN JOSÉ- MARTINEZ, FERNANDO MARIANO EZEQUIEL y otros", procede a notificar al Sr. EMANUEL FRANCO MARTINEZ- DNI N° 36.226.175 el siguiente decreto: San Salvador de Jujuy, 04 de junio del 2021.- I.- Proveyendo al escrito que antecede: Téngase presentes publicaciones de Edictos en Boletín Oficial y Diario Local juntamente con los recibos que acompaña la Dra. Mara Laura Duberti a fs.161/169.- II.- Atento el informe actuarial que antecede dése por decaído el derecho a contestar demanda a EMANUEL FRANCO MARTINEZ. Cumplido, designase como representante legal del mismo a al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda a quien se le deberá dar en autos la debida participación.- III.- Notifíquese al accionado la presente mediante Edictos debiendo publicarse en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días.- IV.- Diligencias a cargo de la parte interesada (art. 50 y 72 del C.P.C.).- V.- Notifíquese por cédula.- Fdo. María Del Huerto Sapag- Juez- Ante Mí Agustina Taglioli-Prosecretaria.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 6 de Julio de 2021.-

02/04/06 AGO. LIQ. N° 24738 \$1.038,00.-

Dra. Elba Rita Cabezas, Juez de la Sala I Cámara Civil y Comercial de la ciudad de San Salvador de Jujuy y Presidente de Trámite en el Expte. N° C-156373/20: caratulado: "Ejecución de Sentencia: LIMSA LIMPIEZA URBANA SA y otro c/ BAEZA SOSA, PRUDENCIO", ordena se notifique al demandado PRUDENCIO BAEZA SOSA el siguiente proveído: "San Salvador de Jujuy, 14 de Julio del 2.020.- I.- Téngase por presentada la Dra. Marta Laura Iriarte Duberti, por derecho propio, parte y por constituido domicilio legal. II.- Atento a lo solicitado y conforme a lo dispuesto por los arts. 472, 478 y cts. del C.P., librese en contra del accionado Sr. PRUDENCIO BAEZA SOSA en el domicilio denunciado a fs. 12, mandamiento de intimación de pago por la suma de \$ 3.695,70, por planilla de liquidación de fs. 63 aprobada a fs. 69 del expediente principal y \$ 2.000 por honorarios regulados a la Dra. Marta Laura Iriarte Duberti a fs. 69, con mas la suma de \$ 1.139,14 calculada provisoriamente para acrecidas de la presente causa. En el mismo acto cíteselo de remate para que en el perentorio término de cinco días oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la presente ejecución. Asimismo intímase para que en igual termino, constituya domicilio legal dentro del radio asiento de este tribunal, bajo apercibimiento de notificarles en lo sucesivo por ministerio ley. III.- Atento a lo solicitado a fs. 2 vta., trábase Embargo, hasta cubrir las sumas mencionadas sobre el inmueble individualizado como: Circunscripción 1, Sección 14, Manzana 19-B, Parcela 9, Padrón A-82.528, Matrícula A-59494, siempre y cuando el mismo se registre a nombre del accionado PRUDENCIO BAEZA SOSA. A tales fines, librese oficio a la Dirección Provincial de Inmuebles, facultándose para el diligenciamiento a la Dra. Marta Laura Iriarte Duberti y/o a persona que la misma designe. IV. Notificaciones en Secretaría: Martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. V.- A tales fines, comisionase al Sr. Oficial de Justicia, con las facultades inherentes del caso. VI.- Notifíquese. Fdo. Dra. Elba Rita Cabezas- Juez- Ante Mí: Dra. Ayme Lucia Apaza-Secretaria.- Publíquese Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días, haciéndose saber que se tendrán por notificados a partir de la última publicación de los mismos (Art. 162 del C.P.C.).- San Salvador de Jujuy, 15 de Junio de 2.021.-

02/04/06 AGO. LIQ. N° 24740 \$1.038,00.-

Dra. María Del Huerto Sapag- Juez de la Sala II Cámara Civil y Comercial- Vocalía N° 6, en el Expte. N° C-124.346/18 caratulado: "Ejecución de Sentencia en Expte. Principal B-245.579/2010: LIMSA LIMPIEZA URBANA S.A. y MARTA LAURA IRIARTE DUBERTI c/ COMPAÑIA DE RECTIFICACIONES JUJENAS S.R.L.", procede a notificar el presente decreto a COMPAÑIA DE RECTIFICACIONES JUJENAS S.R.L.: San Salvador de Jujuy, 13 de Agosto de 2.019.- I.- Atento lo solicitado, y las constancias de autos, librese en contra de COMPAÑIA DE RECTIFICACIONES JUJENAS S.R.L. en el domicilio sito en Avda. Azopardo N° 571 B° Alte. Brown, mandamiento de intimación de pago por la suma de \$10.909,65 (\$9.539,13 por capital, intereses y gastos y \$1370 por honorarios e intereses). II.- En el mismo acto, se la citará de Remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar adelante la presente ejecución. III.- Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. IV.- A tales efectos, comisionase al Sr. Oficial de Justicia a quien se faculta para allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario con las formalidades previstas por el art. 27 ap. 5to. de la Constitución Provincial. V.-...VI.- Téngase presente lo solicitado en el pto. IV.-...VII.- Notifíquese por cédula.- Decreto de Fecha 16/03/2021: San Salvador de Jujuy 16 de Marzo del 2021 I.- Téngase presente lo manifestado precedentemente por la actora. En consecuencia, déjese sin efecto el proveído de fs. 34 y ordénese notificar al accionado el decreto de fecha 13/08/19 mediante edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. II.-...III.- Notifíquese por cédula. Fdo. María Del Huerto Sapag- Juez- Ante Mí Agustina Taglioli- Prosecretaria.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 25 de Marzo de 2021.-

02/04/06 AGO. LIQ. N° 24739 \$1.038,00.-

Dr. Diego A. Puca- Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2- Secretaria N° 3, en el C-160548/20, caratulado: "Ejecutivo: BANCO MASVENTAS S.A. c/ CUEVAS, LEON AUGUSTO" hace saber al Sr. CUEVAS, LEON AUGUSTO, que se ha dictado la siguiente Resolución: "San Salvador de Jujuy, 01 de Julio del 2.021.- Autos y Vistos:.- Resulta:.- Considerando:.-





Resuelve: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por BANCO MASVENTA S.A. en contra del Sr. CUEVAS, LEON AUGUSTO hasta hacer el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de Pesos Cincuenta y Siete Mil Trescientos Cincuenta y Siete con Veintiocho centavos (\$57.357,28) con más los intereses según lo expuesto en el considerando anterior tasa activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina de conformidad a la doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. N° B.145.731/05, (Sala I- Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otro" (Libro de Acuerdos N° 54, f° 673/678, n° 235), tomados como compensatorios desde la fecha de suscripción del título y hasta la mora, considerada ésta a la fecha denunciada en el escrito de demanda (15/11/2019), y de allí en mas los mismos deben ser imputados como moratorios y hasta su efectivo pago, y como punitivos al haber sido los mismos pactados, se fijarán en un 50% de los moratorios, con más I.V.A. si correspondiere.- 2) Imponer las costas a la vencida (art. 102 C.P.C.).- 3) Diferir la Regulación de los honorarios profesionales de los letrados intervinientes, hasta tanto exista Planilla de Liquidación Firme y Consentida.- 4) Firme la presente, intimar a la parte actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de cinco días, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.- 5) Hacer efectivo el apercibimiento en contra de los demandados mandándose notificar la presente Resolución mediante cédula y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- 6) Notificar por cédula, agregar copia en autos, hacer saber, protocolizar.- Fdo. Dr. Diego A. Puca- Juez- Ante mí: Dr. Juan P. Zalazar Reinaldi- Secretario Habilitado.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por tres (3) veces en cinco (5) días.- San Salvador de Jujuy, 01 de Julio del 2021.-

02/04/09 AGO. LIQ. N° 24594 \$1.038,00.-

Dr. Diego A. Puca- Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2- Secretaría N° 3, en el C-117881/18, caratulado: "Ejecutivo: CASTILLO SACIFIA c/ RODRIGUEZ, SERGIO MANUEL", hace saber al Sr. RODRIGUEZ, SERGIO MANUEL, que se ha dictado la siguiente Resolución: "San Salvador de Jujuy, 01 de Julio del 2021.- Autos y Vistos:.-Considerando:.-Resuelve: 1) Regular los honorarios profesionales del Dr. Aguiar, Carlos Abel Damian, en la suma de Pesos Quince Mil Trescientos Cuarenta y Tres con Veinte centavos (\$15.343,20) con más un interés igual a la tasa activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina de conformidad a la doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. N° B.145.731/05, (Sala I- Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otro" (Libro de Acuerdos N° 54, f° 673/678, n° 235) desde la mora y hasta su efectivo pago, con más I.V.A. si correspondiere, conforme los argumentos expuestos en los considerandos.- 2) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- Fdo. Dr. Diego A. Puca- Juez- Ante mí: Dr. Juan P. Zalazar Reinaldi- Secretario Habilitado.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por tres (3) veces en cinco (5) días.- San Salvador de Jujuy, 01 de Julio del 2021.-

02/04/09 AGO. LIQ. N° 24595 \$1.038,00.-

EDICTOS SUCESORIOS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, en el Expte N° C-169540/20 caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: RODRIGUEZ, MIRTHA LILIANA.-" cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MIRTHA LILIANA RODRIGUEZ- D.N.I. N° 94.100.656.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaría: Dra. Sandra Mónica Torres.- San Salvador de Jujuy, 28 de Diciembre de 2020.-

02/04/06 AGO. LIQ. N° 24557 \$346,00.-

Ref. Expte N° D-037068/21, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de Don OSCAR HECTOR QUINTANA".- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don OSCAR HECTOR QUINTANA DNI N°: 8.468.753.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Lilian Inés Conde- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 05 de Julio de 2021.-

02/04/06 AGO. LIQ. N° 24625 \$1.038,00.-

Ref. Expte. N° D-000000/21, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de Don PEDRO PASCUAL GIRON".- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don PEDRO PASCUAL GIRON DNI N°: 8.197.799.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Lilian Inés Conde- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 11 de Junio de 2021.-

02/04/06 AGO. LIQ. N° 24640 \$346,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9- Secretaría N° 17 del Centro Judicial San Pedro de Jujuy, Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° D-037028/2021: Sucesorio Ab-Intestato de GARCIA HILARION DNI N° 92.017.134., en consecuencia publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local, tres veces por el termino de cinco días, emplazándose por el termino de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante.- Fdo. Dra. Mirta Vega- Juez- ante mí Dra. Mariana Roldan- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 25 de junio de 2021.-

02/04/06 AGO. LIQ. N° 24685 \$346,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría N° 13, en el Expte N° C-181361/2021 caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: TORRES CAYETANA PETRONA", cita y emplaza por treinta (30) días a todos los herederos y acreedores de CAYETANA PETRONA TORRES, L.C. N° 0.820.476.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretario: Dr. Juan Manuel Álvarez García-Firma Habilitada.- San Salvador de Jujuy, 30 de Junio de 2021.-

02/04/06 AGO. LIQ. N° 24673 \$346,00.-

Ref. Expte. N° D-03677721, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de Don DIEGO FRANCISCO SAGARDIA".- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don DIEGO FRANCISCO SAGARDIA DNI N°: 29.323.518.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Lilian Inés Conde- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 11 de Junio de 2021.-

02/04/06 AGO. LIQ. N° 24706 \$346,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3- Secretaría N° 6, en el Expte. N° C-47200/15, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de MADRIGAL CASTULO RAMON OSVALDO", cita y emplaza por treinta días todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante CASTULO RAMON OSVALDO MADRIGAL D.N.I. N° 12.483.804.- Publíquese en el Boletín Oficial por un (1) día y en un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretaria: Dra. María Guillermina Sequeiros.- San Salvador de Jujuy, 05 de Julio de 2021.-

02 AGO. LIQ. N° 24689 \$346,00.-

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4- Secretaría N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-161.573/20 caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: GASPAR, JORGE HUMBERTO", cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JORGE HUMBERTO GASPAR DNI N° M 7.284.220.- Publíquese por un día (art. 2340 del C.C. y C.) en el Boletín Oficial; y en un diario local por tres veces en cinco días.- Fdo. Dra. María Cecilia Farfán-Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 12 de Febrero de 2021.-

02 AGO. LIQ. N° 24549 \$346,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, en el Expte. N° C-178464/21 caratulado: Sucesorio Ab Intestato: RAMOS JOSE ALBERTO se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMOS JOSE ALBERTO D.N.I. 17.787.625.- Publíquese en el Boletín Oficial por un día y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Sandra M. Torres.- San Salvador de Jujuy, 25 de Junio de 2021.-

02 AGO. LIQ. N° 24672 \$346,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría N° 13, en el Expte N° C-155499/20- Sucesorio Ab Intestato VAZQUEZ, OSCAR, cita y emplaza por treinta (30) días hábiles a todos los herederos y acreedores de VAZQUEZ, OSCAR, DNI. 7286357.- Publíquese en el Boletín Oficial por un día (art. 2340 del C.C.C.N.) y en un Diario Local por tres veces en el término de cinco días (art. 436 del C.P.C.).- Secretario: Dr. Juan Manuel Álvarez García-Firma Habilitada.- San Salvador de Jujuy, 26 de Mayo de 2021.-

02 AGO. LIQ. N° 24529 \$346,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3, Secretaría Nro. 5, en el Expediente Nro. C-128950-18 caratulado: "Sucesorio Ab- Intestato: DE LOS REYES CORIMAYO VICTOR HUGO- solicitante Gaspar Deolinda" cita y emplaza por treinta (30) días a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante VICTOR HUGO DE LOS REYES CORIMAYO D.N.I. 32.713.934.- Publíquese en el Boletín Oficial un día (Art. 2.340 del C.C. y C.N.) y en un Diario local por tres (3) veces en cinco días (Art. 436 del C.P.C.).- Dra. Gabriela Montiel-Firma Habilitada.- San Salvador de Jujuy, 28 de Octubre de 2020.-

02 AGO. LIQ. N° 24557 \$346,00.-

Dr. Diego Armando Puca- Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2- Secretaría N° 4, de la Provincia de Jujuy, que en el Expte. C-180.165/21 caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de DARIO ERNESTO RIVERO", cita y emplaza por el término de treinta días hábiles a herederos y acreedores del Sr. DARIO ERNESTO RIVERO D.N.I. N° 25.377.068.- Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial por un día (Art. 2340 C.C. y C.N.) para que lo acredite en igual termino que el mencionado precedentemente y en un Diario Local por tres veces en cinco días (Art. 436 del C.P.C).- Proc. Enzo G. Ruiz-Firma Habilitada.- San Salvador de Jujuy, 13 de Julio de 2021.-

02 AGO. LIQ. N° 24717 \$346,00.-

Dra. Marisa E. Rondon- Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3- Secretaría N° 5, de la Provincia de Jujuy, que en el Expte. C-181664/21 caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de FRANCISCO JAVIER APAZA", cita y emplaza por el término de treinta días hábiles a herederos y acreedores del Sr. FRANCISCO JAVIER APAZA, DNI N 14.424.664.- Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial por un día (Art. 2340 C.C. y C.N.) para que lo acredite en igual termino que el mencionado precedentemente y en un Diario Local por tres veces en cinco días (Art. 436 del C.P.C).- San Salvador de Jujuy, 15 de Julio de 2021.-

02 AGO. LIQ. N° 24718 \$346,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3- Secretaría N° 5 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-172872/2021 caratulado "Sucesorio Ab Intestato de MARAZ, SANDRO LUIS", emplaza para que comparezcan en el termino de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante Don MARAZ, SANDRO LUIS, D.N.I. N° 23.400.230.- Publíquese en el Boletín Oficial por el termino de un día y diario de circulación local por tres veces por el termino de cinco días.- Dra. María Belén Domínguez- Firma Habilitada.- San Salvador de Jujuy, 13 de Julio de 2021.-

02 AGO. LIQ. N° 24741 \$346,00.-

El Juzgado de Ira instancia en lo Civil y Comercial N° 1- Secretaría N° 1- de la Provincia de Jujuy, a cargo del Dr. Juan Pablo Calderón- Juez- Dra. María de los Ángeles Meyer- Prosecretaria- en el Expte N° C-175388/21: "Sucesorio Ab-Intestato: ALANIS, FLORENTINA DEL CARMEN", cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FLORENTINA DEL CARMEN ALANIS D.N.I. 10.828.294.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial y tres veces en un diario local- Secretaría N° 1, Dra. María de los Ángeles Meyer- Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 31 de Mayo de 2021.-

02 AGO. LIQ. N° 24726 \$346,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 8, en el Expte. C-144325/19, caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato de RIVERO, GUMERCINDA", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante Sra. GUMERCINDA RIVERO, casada, L.C. N° 9.646.980, fallecido el 02 de febrero del año 1970, en la ciudad de Perico, Dpto. El Carmen de la Pcia de Jujuy, por el término de treinta días, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial por un día (art 2340 del C.C. y C.) y en un diario local por tres veces en cinco días (art 436 del CPC).- A cargo del Dr. Sergio Andrés Álvarez- Secretario.- San Salvador de Jujuy, 09 de Junio de 2021.-

02 AGO. LIQ. N° 24725 \$346,00.-

